

Decreto No. 2204 que concede al señor Luis Fortunato Janeiro la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.— G. O. N.º 8066 del 14 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2204

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Luis Fortuño Janeiro; y

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor Luis Fortuño Janeiro la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 2205 que nombra al Doctor Antonio Thomen Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en San Salvador.— G. O. N.º 8053 del 17 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2205

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Antonio Thomén queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en San Sal-

vador, El Salvador, en sustitución del doctor Osvaldo E. Díaz Fernández.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 2206, que crea la Comisión Hípica de la Provincia de Santiago, y dicta otras disposiciones.— G. O. N° 8051 del 14 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Decreto por Dec 3098/57-9.051.68
NUMERO 2206.

VISTA la Ley de Deportes No. 4534 del 14 de septiembre del 1956;

VISTO el Reglamento Hípico No. 6647, del 30 de junio del 1950 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea la Comisión Hípica de la Provincia de Santiago, a la cual corresponderán dentro de los límites de esa Provincia, las atribuciones de la Comisión Hípica que establece el Reglamento Hípico No. 6647, del 30 de junio del 1950 y sus modificaciones.

Art. 2.— Todas las reglamentaciones y designación del personal de dicha Comisión como del Hipódromo de la ciudad de Santiago de los Caballeros, corresponderán al Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

Art. 3. —El Síndico del Municipio de Santiago deberá tomar cuantas medidas sean necesarias, para que se dicten las disposiciones reglamentarias para el funcionamiento de la mencionada Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre de mil